



Libertad y Orden  
República de Colombia  
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
BELLO-ANTIOQUIA**

**Seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)**

<b>Procedimiento</b>	Ejecutivo Singular
<b>Demandante</b>	LILIANA LOPERA MEDINA
<b>Demandado</b>	MARIO ALBERTO ALZATE VERGARA
<b>Radicado</b>	No. 05088-40-03-002-2020-00762-00
<b>Asunto</b>	REQUERIR APODERADO

De acuerdo a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante en memorial de junio 29 de 2021, de suspender las medidas de embargo ya que hay dineros suficientes para cancelar la obligación, el Despacho informa que a junio 10 de 2021, de acuerdo a la relación del Banco Agrario, se le han retenido a la demandado la suma de \$2.763.289, por lo que, previo a dar trámite a su solicitud se requiere para que informe si su intención es dar por terminado el proceso y el monto con el que considerada saldada la obligación más gastos y costas del proceso.

**NOTIFÍQUESE**

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL  
JUEZ**

LB

Firmado Por:

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL  
JUEZ  
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c2dd60e0afed3d19a01f451666fe2f5ca6a5dded9ccb18e45c41bdd80232fc08

